

ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente A/SUM-025264/2026

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CATORCE MONITORES DESFIBRILADORES PARA DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizadas por las empresas:

MATCLINIC

1. Energía de desfibrilación (criterio evaluable automáticamente)

En el Pliego se establece como criterio evaluable de forma automática la capacidad del equipo para realizar descargas de hasta **270 J** (4 puntos), mientras que el requisito mínimo exigido es una **desfibrilación manual con selección de energía de hasta 200 J**.

¿Podría la Mesa aclarar si los equipos que cumplen el requisito mínimo de 200 J, pero no alcanzan los 270 J, serán admitidos en la licitación, o si, por el contrario, la capacidad de alcanzar 270 J debe considerarse un requisito obligatorio?

Respuesta:

Los equipos que alcancen un mínimo de 200 Julios serán admitidos en la licitación y no podrán ser excluidos por ese motivo. Los equipos que permitan descargas de hasta 270 Julios tendrán una valoración de 4 puntos en dicho apartado.

2. Tipo de onda de desfibrilación

El Pliego hace referencia a la utilización de una **onda bifásica exponencial truncada**.

Teniendo en cuenta que las guías clínicas vigentes de la AHA y del ERC contemplan distintos tipos de ondas bifásicas con eficacia clínica demostrada, ¿sería admisible la oferta de un equipo que emplee un tipo de onda bifásica diferente de la bifásica exponencial truncada, siempre que cumpla con las recomendaciones de las guías clínicas y disponga de la correspondiente validación clínica?

Respuesta:

Los equipos presentados deben cumplir con las características mínimas solicitadas en el PPT entre las que se encuentra disponer de una forma de onda para la desfibrilación: Bifásica exponencial truncada. Esto cumple las recomendaciones y permite la competencia entre diferentes empresas.

3. Configuración de los equipos destinados al IPMQ

Se indica que los dos equipos destinados al servicio de Urgencias del IPMQ deberán incorporar, adicionalmente, la funcionalidad de **medición de tensión arterial no invasiva (PANI/NIBP)**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093351726377749089**

Dado que estos dos equipos presentan una configuración de parámetros diferente de la configuración general solicitada para el resto de equipos, y por ello el valor económico de los mismos es mayor por la incorporación del parámetro ¿podría la Mesa confirmar si han tenido en consideración este sobre coste?

Respuesta:

En el PPT se ha establecido el requisito mínimo para que los dos equipos asignados a la Urgencia cuenten con tensión arterial no invasiva. La valoración económica se ha ajustado al volumen, características y condiciones del servicio de postventa de los equipos solicitados.

Madrid, 7 de julio de 2026

**LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Firmado digitalmente por: CARRION SANCHEZ MARIA DE LAS NIEVES
Fecha: 2026.07.07 13:13

Fdo.: Nieves Carrión Sánchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203093351726377749089**